

URGEN REFORMAS QUE SANEN FINANZAS PÚBLICAS LOCALES

Estados y municipios deberán publicar la deuda en pensiones

Entidades están obligadas a presentar estudios actuariales cada dos años

Elizabeth Albarrán
EL ECONOMISTA

LA LEY de Disciplina Financiera obliga a los estados y municipios a publicar los pasivos que tienen en pensiones, con el fin de conocer el impacto sobre las finanzas públicas locales, indicó Marcela Andrade, titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“La ley establece que si las entidades estatales registran excedentes de ingresos, una parte se irá para fondar pensiones (...) Es tiempo de que se realice una reforma en los sistemas de pensiones locales, donde las entidades establezcan edades de retiro que ayuden a hacer más sostenible el sistema”, expuso.

En el artículo cinco dicha ley establece que las entidades federativas deberán presentar un estudio actuarial de sus trabajadores, el cual debe incluir la población afiliada, la edad promedio de retiro, características de las prestaciones otorgadas, el monto de las reservas, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Humberto Pantí, director regional de Finanzas Públicas en América Latina de Fitch Ratings, comentó que si bien en la ley de disciplina se obliga a las entidades subnacionales a presentar un estudio actuarial, éstas no están obligadas a realizar una reforma en su sistema de pensiones.



Marcela Andrade, titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda. FOTO EE: NATALIA GAIA

“Los estados deberán presentar sus estudios actuariales cada dos años y los municipios cada cuatro, y cada entidad deberá decidir si cambia su sistema, pues debe prever si cuenta con periodos de suficiencia para hacer frente a este gasto”, expuso.

POCOS, FONDEADOS A 100%

De acuerdo con información de la consultoría A regional, los estados de Durango, Guerrero, Baja California, Chiapas, Nayarit, Colima, Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Yucatán, Michoacán, Tabasco y San Luis Potosí tendrán que realizar reformas en sus sistemas de pensiones, de lo contrario, tendrán problemas en sus finanzas, pues gran parte de su gasto

lo tendrán que comprometer al pago de pensiones.

Otro estudio de Fitch Ratings del 2015 indica que sólo 12 entidades habían reformado sus sistemas de pensiones y de seguridad social, pero únicamente Nuevo León y Sinaloa cambiaron a un sistema de cuentas individuales. Detalla que las entidades que realizaron algunos cambios en sus sistemas de beneficios definidos fueron Guanajuato, Veracruz, Sonora y Jalisco; mientras que Aguascalientes, Coahuila, Estado de México, Hidalgo y Durango cambiaron a un sistema mixto.

Refiere que entre los efectos que tiene una reforma a la ley de pensiones está lograr extender el periodo de suficiencia del sistema. Lo ante-

rior resulta en una carga menor sobre las finanzas estatales al no tener que realizar aportaciones extraordinarias a largo plazo.

“El estado de Jalisco, por ejemplo, logró realizar una reforma al esquema de pensiones exitosa y, por lo tanto, su sistema tiene una suficiencia perenne. Es decir, que si las condiciones planteadas no cambian de manera dramática, no habría necesidad de realizar aportaciones adicionales”.

NO ENTRAN EN ALERTAS DE DEUDA

Andrade indicó que actualmente algunos estados han tenido que utilizar gran parte del gasto corriente para pagar las pensiones de los trabajadores.

“Si bien entidades como Aguascalientes y Jalisco tienen 100% fondeados sus sistemas de pensiones, derivado de las reformas que hicieron, la mayoría de aquellos que sólo hicieron cambios graduales no ayudaron a sanear el sistema”.

Pantí agregó que en la ley de disciplina la deuda en pensiones no se considerará dentro del esquema de alertas para medir el nivel de deuda en la que se encuentran los estados y municipios, pues si bien es una obligación, ésta no tiene la misma rigidez como los compromisos o adeudos financieros.

“Las pensiones no es una deuda financiera donde tengas que pagar intereses o un plazo definido. Es una deuda de diferente tipo, no es una obligación con la misma rigidez como la que se tiene con proveedores o contratistas. Si tienes un crédito hipotecario, haces lo posible por pagarlo a tiempo porque tienes repercusiones fuertes por no hacerlo”.

Para el experto de Fitch Ratings sería conveniente que existieran diferentes organismos especializados, como Valuaciones Actuariales del Norte o Farell, que ayudaran a realizar un análisis sobre el sistema de pensiones de las entidades federativas, para que a partir de ello se puedan realizar acciones que ayuden a mejorar y sanear las finanzas públicas locales.

elizabethalbarran@eleconomista.mx